



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2013 – MPC

Cusco, 19 de Diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 58-OP-2013-OGPPI-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Directora de la Oficina de Planeamiento, se presenta el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), formulado considerando los lineamientos y disposiciones establecidas en el Título III, artículo 28°, literal d) y f) del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM –“Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por Parte de las Entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante Informe N° 822-2013-OGAJ/MPC, de fecha 17 de diciembre de 2013, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se OPINA, por la procedencia de la aprobación de la propuesta de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco, recomendando que la Gerencia Municipal proceda, de conformidad a lo establecido por el artículo 33° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, a la evaluación de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N° 068-GM/MPC-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Gerencia Municipal se señala que revisado el contenido de la propuesta se ha verificado que no existe duplicidad de funciones entre los órganos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan en su circunscripción por lo que se opina por la procedencia de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura Orgánica;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, cuyo texto consta de seis (06) Títulos, once (11) Capítulos, ciento cincuenta y ocho (158) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobada por la presente Ordenanza Municipal se hará en forma progresiva conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE, la Ordenanza Municipal N° 039-MC de fecha 26 de diciembre de 2012 y todas las normas que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- AUTORICÉSE, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a emitir las normas complementarias que sean necesarias mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones en el Portal Electrónico de la Municipalidad. .

PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE